



E D I C T O.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

AL PUBLICO EN GENERAL.

El Ciudadano Licenciado HUGO PEDRO GONZALEZ JUAREZ, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del expediente número **00603/2024** relativo a las **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia y en su caso presunción de Muerte de C. José Juan Roa García.**

Y de conformidad con el artículo 565 del Código Civil, se ordena citar al presunto ausente por medio de edicto que se publique por dos veces, con intervalos de diez días en el Periódico de mayor circulación de su último domicilio particular ubicado en esta ciudad capital, así mismo en cuyo lugar se origino dicha desaparición es decir en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, haciéndole sabedor, que en éste Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, se encuentra radicado el expediente número 0603/2024 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre su desaparición a fin de Declarar su Ausencia o en su caso la Presunción de Muerte, denunciado por Juana Rico Ramírez, toda vez que se ignora su paradero desde el día treinta y uno de octubre del año dos mil mil veintiuno, a efecto de que se presente a juicio a ser oído o en su caso presente su oposición al respecto, en un termino no menor de un mes ni mayor de tres.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 14/06/2024 11:50:29 a. m.

A T E N T A M E N T E

**Licenciado DANTE DIAZ DURAN Secretario de acuerdos del
Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en
el Estado**

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1. La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

L'HPGJL'DDD'ATM

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000025600218

Archivo Firmado: 2_EDICTO_EX_00603-2024_299_14-06-2024_11-50-29.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	DANTE DÍAZ DURÁN	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000017855	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-06-17T15:28:55Z / 2024-06-17T09:28:55-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	4a 17 fd b7 ec 19 da 7b 45 a5 72 88 55 e1 f5 37 0b 26 97 ab 90 0d f3 e2 8b 7f 0f 7d 40 b5 6c fc e5 5a d1 d4 5e 66 ff 0f 9a 32 fa 25 ee 4d 60 60 3e 1a eb 83 d6 12 69 55 2c 25 ae d2 f9 7a f8 36 b8 ee 0c 0b 04 d6 5e d2 e9 fa d5 76 ce b4 03 15 84 02 b0 30 78 22 54 9f 61 c7 f9 d5 c0 4a a2 56 64 34 63 1a 78 a7 2e f2 2e 07 33 ac 63 ac fc c6 92 77 06 e9 d8 80 6e ab bd 97 b2 34 c7 36 76 0e db 08 16 97 39 34 2e b4 51 05 2e 31 32 7c f3 5c cd 0e 6d 11 e0 19 4b f0 8a b7 91 b7 4b 02 9c b2 e7 71 d8 89 3c 66 61 d6 25 75 ae f5 8d d5 22 a5 29 f4 5e 8d 42 fd af f6 71 44 0c 26 20 da 94 ce 44 6f dd b5 32 a1 37 d8 a3 df 08 87 95 58 63 6d 92 1c ac 34 da 4c f2 92 b9 a2 69 d4 93 c8 9d 27 12 ab 3f 29 99 2e a4 f2 1f a6 b4 15 14 dc f0 ea 09 bc 9b 1e bf 92 16 55 82 41 1f 73 da d7 1b 41			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-06-17T15:28:56Z / 2024-06-17T09:28:56-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000017855			

